



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 116-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas 20 MAY 2016

VISTOS: El proveído de fecha 19 de Mayo de 2016 inserto en el Informe N° 084-2016/GRP-402400 de fecha 19 de Mayo de 2016, el Informe N°305-2016/GRP-402420 de fecha 19 de Mayo de 2016, el Contrato N° 008-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 18 de Mayo de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Mayo de 2016, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, suscribe con la empresa **MÚLTIPLES SANTO DOMINGO EIRL** con RUC N° 20525405347, representado por **JUAN DAMASENO ZUTA TUESTA** el Contrato N° 008-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CASERIO QUISPAMPA ALTO DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA"**;

Que, mediante el Informe N° 305-2016/GRP-GSRMH-402420, de fecha 19 de Mayo de 2016, el Sub Director de la División de Obras, Ing. Juan Francisco Palacios Palacios, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, y señala que en atención al Contrato N°008-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, firmado con fecha 18 de mayo de 2016, se solicita la designación del Comité de Entrega de Terreno de la obra antes indicada, proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. **JUAN CORDOVA VELÁSQUEZ (Presidente)**, Ing. **HÉCTOR TAVARA GOMEZ (Miembro)** y **JOSE SANTOS SILVA DÍAZ (Miembro)**;

Que, con Informe N° 084-2016/GRP-402400, de fecha 19 de Mayo de 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura, Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, y le informa que en atención a la suscripción del Contrato N° 008-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de mayo de 2016, es necesario emitir el acto administrativo que designe el Comité de Entrega de Terreno de la obra antes indicada, proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. **JUAN CORDOVA VELÁSQUEZ (Presidente)**, Ing. **HÉCTOR TAVARA GOMEZ (Miembro)** y **JOSE SANTOS SILVA DÍAZ (Miembro)**;

Que, mediante proveído inserto de fecha 19 de mayo de 2016 en el Informe N° 084-2015/GRP-402400, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el documento resolutivo;

Que, al respecto, el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF), establece en su inciso segundo que: *"El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: (...) 2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra (...). Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones (...)"*.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Ley N° 30372 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba; conforme lo establece

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 116-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G

Chulucanas, 20 MAY 2016

la Directiva Actualizada N°010-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CASERIO QUISPAMPA ALTO DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA", la misma que quedará integrada por los siguientes Profesionales:

Ing. JUAN CORDOVA VELÁSQUEZ (Presidente)

Ing. HÉCTOR TAVARA GOMEZ (Miembro)

Ing. JOSE SANTOS SILVA DÍAZ; (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los miembros que forman parte del Comité designados en el artículo precedente deberán cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, y Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y demás Directivas Internas Institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa MÚLTIPLES SANTO DOMINGO EIRL en su domicilio procesal según Contrato sito en: Calle Piura N° 704 del Distrito de Frias - Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la División de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 04319
GERENTE SUBREGIONAL